

**COMISIÓN
HÍPICA NACIONAL**



**RESOLUCION 24/2024
BREEDERS CUP - HIPÓDROMO DEL MAR**

LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL, órgano de la Administración Pública, creado en virtud de la Ley No. 463, Gaceta Oficial No.6019, d/f 8/1/1944 y regulado por el Reglamento Hípico núm. 352-99, expedido por el Poder Ejecutivo, en fecha 12 de agosto del 1999, MODIFICADO por el decreto 480-19, organismo rector del deporte hípico en la Republica Dominicana, con su domicilio en la avenida Hípica sin número del proyecto INVI-DOREX, del kilómetro 14, de la autopista Las América, Hipódromo V Centenario, debidamente representada por su presidente **FRANCISCO GARIBALDI PAVONESSA GRULLON**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0931294-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, funcionario público; vicepresidente, **HÉCTOR RADHAMES SENRA AYBAR**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identificación y Electoral No.001-0102025-3, domiciliado y residente en Santo Domingo, funcionario público; **LUIS BELTRAN OROZCO COMAS**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identificación y Electoral No.001-1089928-3, domiciliado y residente en Santo Domingo, funcionario público, investido con dicha calidad mediante el Decreto núm. 411-20 de fecha veintisiete (27) de agosto de 2020, en mérito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico Num.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999; -----

Visto: El Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, modificado por el decreto No. 480-2019 de fecha 23/12/2019, Gaceta Oficial No. 10967 de fecha 07/01/2020; -----

Visto: El artículo IV, literales “d”, “i”, numerales I y II, del Reglamento Hípico No. 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999; -----

Visto: El Decreto Presidencial No. 411-20 d/f 27/08/2020, que modifica el decreto 176-13, de fecha 21 de junio de 2013, que ordena a la Comisión Hípica Nacional a encargarse de la operación y administración del Hipódromo V Centenario; -----

**LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL, LUEGO DE HABER VISTO Y ANALIZADO
LOS REFERIDOS DOCUMENTOS, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO
SIGUIENTE:**

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de agosto del año 2020, mediante decreto No. 411-20, se designó los miembros de la Comisión Hípica Nacional y es interés de los mismos realizar mejoras tangibles que redunden en beneficio de la fanaticada hípica y todos los entes que forman la gran familia del hipismo Dominicano; -----

CONSIDERANDO: Que desde la fecha, esta Comisión ha venido dando pasos firmes tendentes a mejorar la imagen y credibilidad y se encuentra comprometida con la fanaticada hípica de brindar productos de primera calidad en la oferta hípica internacional; -----



CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, es el organismo rector de la actividad hípica en el país, y debe trabajar con el objetivo de mantener la operabilidad del Hipódromo V Centenario y fortalecer el deporte hípico; -----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, en su calidad de operador y administrador de los intereses de la Hípica Nacional y del Hipódromo V Centenario, ha logrado un acuerdo directo con **Monarch Content Management Group**, el cual presentara un evento de primera de gran importancia para el hipismo nacional e internacional la “BREEDERS CUP”, a celebrarse los días viernes 1 y sábado 2 del mes de noviembre 2024.-----

CONSIDERANDO: Que siendo la “BREEDERS CUP” un evento de trascendencia internacional donde se reparten grandes premios entre los ganadores, es de gran satisfacción para la Comisión Hípica Nacional que nuestra legión de hípicos tenga acceso por vía segura y confiable donde se garantiza sus jugadas.-----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, está comprometida con los mejores intereses lo cuales se traducen en beneficios de los entes hípicos y su gran fanaticada, por lo que es necesario cumplirlos en todas sus partes; -----

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Hípica Nacional, como garante de la seguridad jurídica y ente regulador del hipismo, entiende que la apertura de nuevas opciones para la fanaticada redundara en el crecimiento y beneficios del hipismo. -----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, ha asumido el compromiso de lograr mejoras e incrementos en la población caballar nativa, lo que se logra incrementando las opciones que generen recursos frescos, como es la visión al implementar mediante simulcasting las carreras del **HIPODROMO DEL MAR** y su evento especial la “BREEDERS CUP”. -----

CONSIDERANDO: Que la reorganización y transparencia contribuyen con el fortalecimiento económico de los diferentes entes hípicos, así como hace sostenible en tiempo y espacio el hipismo nacional;- -----

CONSIDERANDO: Que “EL HIPODROMO DEL MAR”, ofrecerán las siguientes modalidades de jugadas: **POOL DE 3, POOL DE 4, POOL DE 5 (EARLY) POOL DE 5 (LATE), EXACTA, QUINIELA, DUPLETA, TRIFECTA, CUATRIFECTA, WIN, PLACE, SHOW Y PEN, POOL DE 6, y OTRAS** con la finalidad de darle una nueva opción de apuesta a toda la fanaticada hípica y al mismo tiempo incrementar las apuestas a nivel nacional, lo que atraerá la inversión y fortalecimiento de la hípica en general; -----

CONSIDERANDO: Que la distribución porcentual que regirá para las distintas jugadas en el **HIPODROMO DEL MAR** para su evento especial la “BREEDERS CUP” debe ser establecidas mediante Resolución; -----

CONSIDERANDO: Que el costo para las combinaciones en el **HIPODROMO DEL MAR** para su evento especial la “BREEDERS CUP”, para las distintas jugadas será de la manera siguiente **WIN, PLACE, SHOW, QUINIELA y DUPLETA** será de **(DOS US\$ 2.00 DOLAR)**; **EXACTA, PICK 6, PICK 8-9-10**, será de **(US\$ 1.00 DOLAR)**; **TRIFECTA, PICK-3, PICK-4**



y PICK-5, Y PENTAFECTA (HI 5) (US\$ 0.50 DOLAR) Y SUPERFECTA (US\$ 0.10 DOLAR); -----

Párrafo: más RDS 20 pesos por services charge por cada emisión de ticket para las jugadas PICK-5 y PICK 6, únicamente, lo cual serán utilizados para nutrir el POOLPOTE DEL POOL DE 5 Y POOLPOTE DEL POOL DE 6 DEL HIPODROMO V CENTENARIO -----

CONSIDERANDO: Que la presente Resolución solo regula la distribución de las jugadas de jugadas en el **HIPODROMO DEL MAR para su evento especial la “BREEDERS CUP 2024”.**

POR TALES MOTIVOS y vistos el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999. La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien reglamentar lo siguiente:

R E S U E L V E :



PRIMERO: DISPONER como al efecto se **DISPONE**, que la tabla de distribución porcentual que registrará para las distintas jugadas o apuestas, en el **HIPODROMO DEL MAR para su evento especial la “BREEDERS CUP.”** sea en la forma siguiente: ver tabla anexa, debidamente firmada y sellada.

“SEGUNDO: DISPONER como al efecto se **DISPONE**, que esta Comisión Hípica Nacional, tiene la obligación de pagar por la vía legalmente establecida a cada beneficiario el porcentaje correspondiente, según lo establecido en la presente Resolución y su anexo de distribución; -----

HIPODROMO DEL MAR BREEDERS CUP	POOL DE 5 (Early)	POOL DE 5 (Late)	POOL DE 3 POOL DE 4	QUINIE LA	EXACT A	DUPLE TA	TRIFET A CUATRIFETA	POOL DE 6	WIN PLACE SHOW	PENTAFECTA	OTRAS
GANADORES	86.00%	76.32%	76.32%	77.32%	77.32%	80.00%	76.32%	76.32%	84.57%	76.32%	76.32%
AGENTES HIPICOS	3.00%	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%
DEL MAR B. C.	8.40%	8.40%	8.40%	8.40%	8.40%	8.40%	8.40%	8.40%	7.90%	8.40%	8.40%
DUEÑOS DE CABALLOS	1.30%	5.64%	5.64%	5.14%	5.14%	3.80%	5.64%	5.64%	1.765%	5.64%	5.64%
ADMINISTRACION	1.30%	5.64%	5.64%	5.14%	5.14%	3.80%	5.64%	5.64%	1.765%	5.64%	5.64%
TOTAL %	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

TERCERO: DISPONER como al efecto **DISPONE**, que la presente resolución deroga cualquier otra disposición, resolución u orden que sea contraria a esta en lo referente al **HIPODROMO DEL MAR para su evento especial la “BREEDERS CUP 2024”;** -----

CUARTO: DISPONER, como al efecto se **DISPONE**, que la presente Resolución sea remitida al Poder Ejecutivo, a fin de su ratificación final, sin que ello implique que la misma no pueda ser aplicada posteriormente, hasta tanto se produzca dicha ratificación; -----

QUINTO: Comuníquese, para los fines correspondientes, a la Administración del Hipódromo V Centenario, Secretaría General, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; La



Asociación Dominicana De Dueños De Caballos De Carrera, Inc. (Addcc); Departamento Administrativo, al Departamento de Contabilidad; al Departamento SEA Hípico, al Departamento Totalizador, al Departamento Legal; al Departamento de Registros y Programaciones y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.-----

Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). -----

COMISIÓN HÍPICA NACIONAL

Francisco Garibaldi Pavonessa Grullón
Presidente Comisión Hípica Nacional



Héctor Radhames Senra Aybar
Vicepresidente Comisión Hípica Nacional

Luis Beltrán Orozco Comas
Miembro Comisión Hípica Nacional

